DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2021
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID Nº 391289

En la ciudad de Eusebio Ayala, a los treinta días del mes de Julio del año 2021, siendo las 09:30 hs. aproximadamente, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2021 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID Nº 391289**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás disposiciones legales vigentes.

Que, por Resolución Municipal N° 4678/2020 la Intendencia Municipal, en su artículo N° 1 dispone CONSTITUIR, un Comité de Evaluación de Ofertas, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, Concurso de Oferta y Licitación Pública Nacional e Internacional, que realicen la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Eusebio Ayala, y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2051/03 y Decreto N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus modificatorias.

ANTECEDENTES

- Nota de Secretaria General, de fecha 02 de Enero del 2021, en el cual solicita la adquisición de combustible.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 391289.
- En fecha 29-04-2021 - 16:48, el llamado ID Nº 391289 fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Que fueron invitados las siguientes empresas:

BARCOS Y RODADOS	80006671-5	cdominguez@barcosyrodados.com.py
DUVER SRL	80109400-3	finanzas@bgtranporte.com.py
LUIS ALBERTO PONT TORRES	774578-8	luispont61@gmail.com
LUIS RAMON PIÑANEZ OVELAR	590854-0	f.er.25@hotmail.com
PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.	80027277-3	comercial.paraguay@pumaenergy.com

- Que en fecha 13/05/2021, 13:32:07 fue publicado el acta de prórroga de apertura.
- Que, en la misma fecha (13/05/2021) fue emitida una adenda de modificación de fecha de apertura.
- Que de esta prórroga se han cursado invitación a las siguientes firmas:

BARCOS Y RODADOS	80006671-5	cdominguez@barcosyrodados.com.py
DUVER SRL	80109400-3	finanzas@bgtranporte.com.py
LUIS ALBERTO PONT TORRES	774578-8	luispont61@gmail.com
LUIS RAMON PIÑANEZ OVELAR	590854-0	f.er.25@hotmail.com
PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.	80027277-3	comercial.paraguay@pumaenergy.com

- Que, en fecha 22/05/2021 se labra acta de apertura de ofertas, haciendo mención de que no se ha presentado oferta alguna, siendo esta publicada en el portal de la DNCP en fecha 25-05-2021 - 14:45:49.
- Que, en fecha 22/05/2021, la UOC emite dictamen justificativo para declarar Desierto el llamado en cuestión.
- Que, en fecha 22/05/2021, se emite Resolución Municipal Nº 6025/2021, por la cual se declara desierto el llamado a Contratación Directa Nº 01/2021 para la adquisición de combustible varios – IDNº 391289 - fecha de publicación en el portal de la DNCP 25-05-2021 - 14:45:49.
- Que, en fecha 25/05/2021, la UOC emite dictamen justificativo para la modificación del PAC a modalidad Vía Excepción con publicación previa.
- Que, en fecha 25/05/2021 se emite Resolución Municipal Nº 6037/2021, por la cual SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), DE LA MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.
- Que, en fecha 09/06/2021, la UOC emite dictamen de acreditación de llamado por la modalidad vía excepción con publicación previa.
- Que, en fecha, 09/06/2021, se emite Resolución Municipal Nº 6097/2021 POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSION PREVIA, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - ID N° 391289.
- En fecha 11/06/2021 - 19:20:28, el llamado ID Nº 391289 fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Que, se ha procedido a cursar invitación a las siguientes firmas:

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
PARAGUAY

BARCOS Y RODADOS	80006671-5	cdominguez@barcosyrodados.com.py
DUVER SRL	80109400-3	finanzas@bgtranporte.com.py
LUIS ALBERTO PONT TORRES	774578-8	luispont61@gmail.com
LUIS RAMON PIÑANEZ OVELAR	590854-0	f.er.25@hotmail.com
PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.	80027277-3	comercial.paraguay@pumaenergy.com

- Que, en fecha 18/06/2021 se labra acta de apertura de sobres, declarando que no se ha presentado ninguna oferta.
- Que, en fecha 25/06/21 , la UOC emite dictamen justificativo para declarar Desierto el llamado en cuestión.
- **Que, en fecha 23/06/2021, se emite Resolución Municipal Nº 6125/2021 "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON PUBLICACION PREVIA 02/2021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – IDNº 391289" fecha de publicación en el portal de la DNCP 15-07-2021 - 18:14:00**

Que ésta unidad considera oportuno y de forma urgente la realización de llamado vía excepción con publicación posterior, conforme antecedentes del llamado; así como amparado en lo establecido Art. 33° establece: "CASOS DE EXCEPCION: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desierta.

Que, considerando lo expuesto y que esta administración ha agotado las instancias correspondientes, considera oportuno la realización del llamado por la modalidad vía excepción, invocando el Inc. g "urgencia impostergable".

Que, la adquisición de combustible es de carácter urgente y requiere una asistencia casi inmediata, es por esta razón y circunstancia que se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable con publicación posterior, a los efectos de garantizar un nivel de competitividad y transparencia en el proceso de llamado; así como amparado en Art. 77 del Decreto N° 2992/2019 por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/003 de Contrataciones Públicas; así como la Resolución de la DNCP Nº 1697/2020 "Por la cual se Reglamenta los procedimientos de contratación por la Vía Excepción por urgencias Impostergable".

a) ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, en fecha treinta de Julio de 2021, se procedió al acto de apertura, siendo las 07:30 hs., dándose lectura a la única oferta recepcionada, conforme al siguiente detalle:

Nº	Empresas	Mesa de Entrada Nº	Monto Ofertado
1	Estación de Servicios "Rajell"/ Luis Alberto Pont Torres	785	Gs. 74.993.160

En efecto, en fecha y hora en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Eusebio Ayala, y en presencia de los funcionarios asignados de esta unidad operativa, se procedió a la apertura de los sobres correspondientes de las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura, labrada en dicha oportunidad.

b) COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas, ni existen observaciones en la apertura de ofertas

c) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/2019, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta en cuanto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose cuanto sigue:

	Documentos	Cumple/No Cumple
a)	Formulario de Oferta *	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c)	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
PARAGUAY

d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
e) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
f) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	No Aplica
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica
Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): 1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

	de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): 1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
e)	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

La empresa cumple íntegramente con el suministro documentales sustanciales y legales.

d) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERROR ARITMÉTICO Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Se procede a la verificación de los precios ofertados por los oferentes, conforme se establece en el Decreto N° 2992/2019 Art. 62 Disconformidades, errores y omisiones, párrafo tercero… solo se podrá corregir errores aritméticos de la oferta que cumpla con la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en el pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En vista a que el llamado fue realizado por EL TOTAL, se procede a verificar el precio ofertado

Nº	RUBRO	CANT.	UN.	P. Unitario	P. Total
1	Nafta	1.562	litros	6.400	9.996.800
2	Diesel Tipo I	7.417	litros	5.730	42.499.410
3	Diesel Tipo III	3.383	litros	6.650	22.496.950
				Precio Total Calculado por el Comité	**74.993.1690**
				Precio presentado por el oferente	**74.993.160**
				Diferencia	**0**

No se ha practicado corrección, por no presentar errores aritméticos.

MARGEN DE PREFERENCIA

1	Estación de Servicios "Rajell"	No Presenta Certificado de Origen – No se Aplica margen de preferencia

La oferta presentada por la firma Estación de Servicios "Rajell" será evaluada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

e. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

				Precio Ofertado		Precio Referencial		% del precio referencial
Nº	RUBRO	CANT.	UN.	P. Unitario	P. Total	P. Unitario	P. Total	
1	Nafta	1.562	Litros	6.400	9.996.800	5.593	8.736.266	14
2	Diésel Tipo I	7.417	litros	5.730	42.499.410	4.903	36.365.551	17
3	Diésel Tipo III	3.383	litros	6.650	22.496.950	6.050	20.467.150	10

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
PARAGUAY

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA
Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

   Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

   El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede observar el precio del oferente Estación de Servicios "Rajell" se encuentra por encima del precio referencial. Este comité no solicito un detalle de los precios ofertados ya que es de público conocimiento que en los meses de mayo y julio ocurrió un incremento en los precios de combustible, y los antecedentes de precio realizado por el comité corresponden adjudicaciones de años anteriores.

Así mismo, se cuenta con saldo presupuestario para comprometer dicho monto, conforme CDP anexo al presente dictamen.

CALIFICACIÓN LEGAL
Se procede a la verificación de los datos de los oferentes para verificar si se encuentran o no comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.

Nº	Empresas	RUC N°	Datos verificados en la SFP	Datos verificados en el SICP
1	Estación de Servicios "Rajell"/ Luis Alberto Pont Torres	774578-8	A la fecha de hoy no se visualiza ningún dato de las empresas en los registros de la SINARH ni de la Función Pública. (SE ANEXA)	A la fecha de hoy no se visualiza ningún dato de las empresas en el registro de Inhabilitados.

CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos Documentales para la evaluación	
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 contribuyente de IRACIS	Cumple
c. IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple
d. Formulario 106 de los últimos 03 años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	No Aplica
e. Formulario 104 de los últimos 03 años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica

EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años. 2018/2019/2020

Requisitos Documentales para la evaluación	
a. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
b. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el	Cumple

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARAGUAY

establecimiento principal del oferente.	
c. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

CAPACIDAD TECNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Documentales para la evaluación	
a. DeclaraciónderImpactoAmbientalosuequivalente,otorgadoporla autoridadcompetente,enaplicaciónde la Ley de Impacto Ambiental	Cumple
b. Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.-	Cumple
c. Documento que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.-	Cumple

OTROS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN

NO APLICA

f. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN QUE SEAN PERTINENTES

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran precedentemente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa **Estación de Servicios "Rajell"**, representado por el señor Luis Alberto Pont Torres, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad financiera, técnica y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para la obra de referencia.

El oferente, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento, asimismo posee experiencia en la prestación de servicios requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la UOC de acuerdo a las necesidades institucionales.

Que, es importante señalar que se cuenta con crédito presupuestario para dicha adquisición, la cual es avalada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestara anexo al presente dictamen.-

Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionadas en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 67 del decreto N° 2992/2019, con resguardo de los principios generales establecidos en el Art. 4 de la Ley.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas:

RECOMIENDA

1. ADJUDICAR el llamado a Contratación por Excepción con Publicación Posterior Nº 02/2021 **"Adquisición de Combustible" - IDNº 391289, a la firma Estación de Servicios "Rajell", por un monto total de GS. 74.993.160 (GUARANÍES SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA),** y conforme a los precios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.
2. COMUNICAR a los proveedores del presente llamado sobre la adjudicación de referencia.
3. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe.

Walter Rene Díaz Barboza
Miembro del Comité

Claudia Judith Llanes
Miembro del Comité

María Josefina Durañona
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
PARAGUAY